

contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de este Orden Jurisdiccional, con sede en Almería, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si se interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo.

Todo ello según dispone los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 27 de junio de 2006

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO,
DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón
Suárez.

5830/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar el Convenio urbanístico que consta en el expediente en todas sus cláusulas, a suscribir entre este Ayuntamiento con la Junta de Compensación del SUS-74-ES en el ámbito del SUS-74-ES del PGOU de El Ejido, que tiene por objeto la monetarización del aprovechamiento municipal en dicha Unidad.

2º.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos y a la suscripción del convenio.

3º.-El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez firmado por los otorgantes, siendo los gastos a cuenta del particular, con expresión de haber sido depositado el Convenio junto al presente acuerdo en el correspondiente Registro público de carácter administrativo que se lleva en el Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Desarrollo.

4º.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no

correrá el plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero, y 8,46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 29 de junio de 2006

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO,
DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón
Suárez.

6575/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2006, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil RESIDENCIAL MIRAMAR DE ADRA SL. que tiene por objeto definir las condiciones de volumen de aplicación al solar parcela 3.1 del ANCOR-6-EN sito en Calle Murillo, Calle Diamante y Calle Punta Gallarda, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo.

cioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 28 de julio de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, Y DESARROLLO URBANÍSTICO, Adela Cantón Suárez.

6608/06

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

Habiendo sido emitido Informe por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en fecha 1 de Agosto de 2006, en relación al Proyecto de Reparcelación del ANCOR-23-ND, del PGOU de El Ejido, promovida por JOIGCA, S.A., según proyecto redactado por El Arquitecto D. Jacinto Díaz Martínez en cumplimiento de lo ordenado en Decreto de la Concejalía de Planeamiento, D.U. y P.I., de fecha 2 de Agosto de 2006 de conformidad con lo dispuesto en artículo 8.1. del R.D. 1093/1997, de 4 de Julio y el art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público en el Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Dado en El Ejido, a 2 de agosto de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

6598/06

AYUNTAMIENTO DE GÁDOR

ANUNCIO

La Alcaldía, por Resolución N° 264/2006, de Fecha 26 de julio de 2006, ha admitido a trámite Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, Paraje MARCHAL DE ARAOZ, Parcelas N° 16 y 29 del Polígono 5, consistente en INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AMBIENTADORES, promovido por la empresa L&D S.A con CIF: A-28.638799 y actuando en su representación D. DAVID FERNÁNDEZ TORRES, con DNI n° 27.150.327-T, según proyecto redactado por D. Aureliano González Jiménez.

Para dar cumplimiento al Art.43 de la Ley 7 / 2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

se somete a información pública el proyecto, por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P.; a fin de que los interesados puedan examinar el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones procedentes.

Gádor, a 26 de julio de 2006

EL ALCALDE, Eugenio J. González García.

6219/06

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

D. Gabriel Flores Morales, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que a instancia de D^a Juana Moreno Soriano, se tramita en este Ayuntamiento procedimiento de calificación ambiental respecto de la actividad de RESTAURANTE, ubicado en Paseo del Mediterráneo, n° 423.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el expresado plazo podrá examinarse el expediente en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Mojácar a 26 de junio de 2006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Flores Morales.

6624/06

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 4 de agosto de 2006, se ha conferido al 2° Teniente de Alcalde, D. MANUEL FCO. GONGORA PEREZ, la delegación de competencias propias de la Alcaldía, por razón de ausencia del municipio, del Sr. Alcalde durante los días del 7 de agosto al 6 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público de conformidad con los art. 44 y 47 del ROFRJEL de 28 de noviembre de 1986, en Pechina a 4 de agosto de 2006.

EL ALCALDE, José Manuel Moreno Díaz.

6614/06

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijaciones de alineaciones, de las Parcelas